DICTAMEN DE UOC

A: Don Alejo Ríos Medina, Gobernador
Gobernación del V Departamento de Caaguazú

CC: Lic. Leonida Lucía Burgos Candia, Secretaria
Secretaria de Administración y Finanzas

De: Lic. Cristian Aldama, Director
Unidad Operativa de Contrataciones

Referencia: Precios Referenciales para la Contratación Directa (CD) N°07/2020 para **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA – ID 383386.-**

Fecha: 08 de setiembre de 2020

VISTO: Que, la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas **– RESOLUCÓN DNCP N°: 1890/2020 – POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.----------**

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 3°, inciso x), de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 3439/07, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), "…es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los Organismos, las Entidades y las Municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento…".----------
Que, el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.--

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.----------

METODOLOGÍA UTILIZADA;

Que, los precios seleccionados corresponden a la Adquisición de Equipos de Oficina con características comparables a lo solicitado por esta Convocante:
Que, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha tenido como metodología para la elaboración de los Precios Referenciales basado en el **PRECIO MAS BAJO** de precios de la combinación de las siguientes opciones que se indican en el Anexo de la RESOLUCÓN DNCP N°: 1890/2020: ----------
3 - Precios adjudicados por la propia Convocante Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas**.**

4 - Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. A continuación comparativo de precios de potenciales oferentes.-

Ítem	Descripción	CESAR INFORMÁTICA	HUGO INFORMÁTICA	ID Nº 300892	ID Nº 371456	ID Nº 370759
		PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO
1	COMPUTADORAS PERSONALES (PC) DE ESCRITORIO	7.000.000	8.000.000	7.576.086	0	0
2	IMPRESORA MULTIFUNCIÓN LASER	3.500.000	3.800.000	0	0	5.145.000
3	FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL	7.500.000	7.750.000	0	9.570.475	0

CONCLUSIÓN

Que, esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en virtud a lo establecido en la normativa vigente, ha procedido fijar los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.----------

Que, los precios establecidos en los procesos licitatorios son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien y/o servicio), sin embargo son los competidores (Oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la Convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.----------

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Gobernación del Caaguazú, concluye que el Precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Artículo 2º de la RESOLUCIÓN DNCP N°: 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la **CONTRATACIÓN DIRECTA CD Nº 07/2020 "Adquisición de Equipos de Oficina"** en concordancia con las normativas que rigen la materia.----------

Es mi Dictamen;

UOC Gobernación del V Dpto. de Caaguazú

Lic. Cristian Aldama Benítez
Director

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
GOBERNACION DEL V DPTO. DEL CAAGUAZÚ
Avda. Mariscal Estigarribia esq. Ytororó

CORONEL OVIEDO – PARAGUAY

Cnel. Oviedo, 01 de setiembre de 2020.-

Señores:
CESAR INFORMÁTICA

Referencia: Solicitud de Cotización Equipos de Oficina

Me dirijo a UD y por su intermedio a quien corresponda, en mi carácter de Director de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de la Gobernación de Caaguazú con referencia a la Adquisición de Equipos de Oficina que esta convocante tiene planificada.-

No. de Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	P. unitario	Monto
1	Computadoras personales (PC) de escritorio	Según plantilla de Contrataciones Públicas Tipo I – Avanzada	4		
2	Impresora multifunción laser	Tipo de impresión : Blanco y negro Función con escáner : Multifunción láser monocromo Memoria : 64MB Velocidad de impresión : 30 ppm como mínimo Red : Cableada y WiFi Pantalla mínimo : Pantalla LCD color táctil de 6,8 cm como Impresión como mínimo y desde dispositivos móviles : Automática por las dos caras Alimentador mínimo : Automático de 35 hojas como Tóner (incluido con el equipo) : 2.600 páginas como mínimo Tarjeta de red como mínimo : Cableada y WiFi , Wi-Fi Direct Interfaz inalámbrica WiFi : USB 2.0 - Red cableada - Red Escáner : Color y monocromo como mínimo Resolución de escaneado : 300 a 600 ppp como mínimo Entrada de papel mínimo : Bandeja estándar: 250 hojas como Tamaños de papel : Bandeja estándar: A4, Letter, A5, A5 (lado largo), A6, Executive como mínimo	11		
3	Fotocopiadora Multifuncional	Tipo de impresión : Blanco y negro Función : Fotocopiadora e Impresión Memoria : 512 MB como mínimo	2		

Cesar Escolar
CESAR IFORMATICA
Ruc: 3553525 - 3

UOC Gobernación del V Dpto. Lic. Cristian Altuna Benítez Director U.O.C. Gobernación de Caaguazú

Escaneado con CamScanner

		Velocidad de copia : 46 páginas por minuto como mínimo Alimentador : Automático de 80 hojas como mínimo Red : Cableada y WiFi Tóner (incluido con el equipo) : 8.000 páginas como mínimo Interfaz inalámbrica WiFi : USB 2.0 - Red cableada - Red Tecnología : Láser Tamaño de pantalla : 12,3 cm como mínimo Dúplex : En todas las funciones Escáner ppm en color como mínimo : Dual CIS de 100 ppm monocromo y 34		Bezor Escolar CESAR IFORMATICA Ruc: 3553525 - 3	
		Total			

Sin otro particular, les saludo muy atentamente.

UOC Gobernación del V Dpto. Caaguazú

Lic. Cristian Aldama Benítez
Director de UOC

Escaneado con CamScanner

CESAR Informática
Tel.: 0521-205320

Cnel. Oviedo, 04 de setiembre de 2020.-

Señores:

GOBERNACIÓN DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ

PRESENTE:

Referencia: Presentar Cotización

Cordiales Saludos:

A través de la presente, cumplo en remitir la cotización de bienes, solicitados por la Gobernación:

No. de Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios	Cantidad	P. unitario	Monto
1	Computadoras personales (PC) de escritorio	4	7.000.000	28.000.000
2	Impresora multifunción laser	11	3.500.000	38.500.000
3	Fotocopiadora Multifuncional	2	7.500.000	15.000.000
Total: son guaraníes ochenta y un millones quinientos mil.----------				**81.500.000**

Atentamente.

CESAR
IFORMATICA
Ruc: 3553525 - 3

Escaneado con CamScanner

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
GOBERNACION DEL V DPTO. DEL CAAGUAZÚ
Avda. Mariscal Estigarribia esq. Ytororó

CORONEL OVIEDO – PARAGUAY

Cnel. Oviedo, 01 de setiembre de 2020.-

Señores:
HUGO INFORMÁTICA

Referencia: Solicitud de Cotización Equipos de Oficina

Me dirijo a UD y por su intermedio a quien corresponda, en mi carácter de Director de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de la Gobernación de Caaguazú con referencia a la Adquisición de Equipos de Oficina que esta convocante tiene planificada.-

No. de Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	P. unitario	Monto
1	Computadoras personales (PC) de escritorio	Según plantilla de Contrataciones Públicas Tipo I – Avanzada	4		
2	Impresora multifunción laser	Tipo de impresión : Blanco y negro Función con escáner : Multifunción láser monocromo Memoria : 64MB Velocidad de impresión : 30 ppm como mínimo Red : Cableada y WiFi Pantalla mínimo : Pantalla LCD color táctil de 6,8 cm como Impresión como mínimo y desde dispositivos móviles : Automática por las dos caras Alimentador mínimo : Automático de 35 hojas como Tóner (incluido con el equipo) : 2.600 páginas como mínimo Tarjeta de red como mínimo : Cableada y WiFi , Wi-Fi Direct Interfaz inalámbrica WiFi : USB 2.0 - Red cableada - Red Escáner : Color y monocromo como mínimo Resolución de escaneado : 300 a 600 ppp como mínimo Entrada de papel mínimo : Bandeja estándar: 250 hojas como Tamaños de papel : Bandeja estándar: A4, Letter, A5, A5 (lado largo), A6, Executive como mínimo	11		
3	Fotocopiadora Multifuncional	Tipo de impresión : Blanco y negro Función : Fotocopiadora e Impresión Memoria : 512 MB como mínimo	2		

UOC Gobernación del V Dpto. Caaguazú
Lic. Cristian Adama Benítez
Director U.O.C.
Gobernación de Caaguazú

Hugo Informática
Soluciones para tu PC
Avda. Pancha Garmendia a Lado de Clínica Insaurralde
Tel.: 20 00 24 Cel. 0971 419 254 0983 942 114

Escaneado con CamScanner

		Velocidad de copia : 46 páginas por minuto como mínimo Alimentador : Automático de 80 hojas como mínimo Red : Cableada y WiFi Tóner (incluido con el equipo) : 8.000 páginas como mínimo Interfaz inalámbrica WiFi : USB 2.0 - Red cableada - Red Tecnología : Láser Tamaño de pantalla : 12,3 cm como mínimo Dúplex : En todas las funciones Escáner ppm en color como mínimo : Dual CIS de 100 ppm monocromo y 34			
Total					

Sin otro particular, les saludo muy atentamente.

Lic. Cristian Aldama Benítez
Director de UOC

Hugo
Informática
Soluciones para tu PC
Avda. Pancha Garmendia a Lado de Clínica Insaurralde
Tel.: 20 00 24 Cel. 0971 419 254 0983 942 114

Escaneado con CamScanner

Hugo
Informática
Soluciones para tu PC
Avda. Pancha Garmendia a lado de Clínica Insaurralde
Tel: 200024 Cel: 0971 419254 0983 942114

Cnel. Oviedo, 03 de setiembre de 2020.-

Señores:
GOBERNACIÓN DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ
PRESENTE:

A través de la presente, cumplo en remitir la cotización de bienes, solicitados por la Gobernación:

No. de Artículo	Nombre de los Bienes o Servicios	Cantidad	P. unitario	Monto
1	Computadoras personales (PC) de escritorio	4	8.000.000	32.000.000
2	Impresora multifunción laser	11	3.800.000	41.800.000
3	Fotocopiadora Multifuncional	2	7.750.000	15.500.000
			Total:	**89.300.000**

Hugo
Informática
Soluciones para tu PC
Avda. Pancha Garmendia a Lado de Clínica Insaurralde
Tel.: 20 00 24 Cel. 0971 419 254 0983 942 114

Escaneado con CamScanner

CONTRATO N° 17/2016

Entre el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), con RUC N° 80005190-4, denominado en adelante la CONTRATANTE domiciliado en Estrella N° 443 esquina Alberdi, Edificio Estrella, 9º. Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Directora General de Administración y Finanzas, Mirna Beatriz Vera Notario, con Cédula de Identidad N° 1.364.444, autorizada a suscribir el presente contrato por el Art. 3° de la Resolución Ministerial N° 2476 de fecha 26 de febrero de 2016, por una parte, y por la otra la firma ***"DATA LAB S.A."***, con RUC N° 80030218-4, denominado EL PROVEEDOR, domiciliado en Av. Artigas N° 1645, de la ciudad de Asunción, representada por la Sra. Mirta Justina Morínigo de Rojas, con Cédula de Identidad Civil N° 654.349; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO" para el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 18/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN VARIOS - AD REFERÉNDUM / PLURIANUAL 2015/2016"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN VARIOS - AD REFERÉNDUM / PLURIANUAL 2015/2016", que se regirán por éstas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Objeto de Gasto 540, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015 - Llamado Ad-Referéndum sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria y la asignación del Plan Financiero Institucional en el ejercicio fiscal 2016, conforme al Art.14 de la Ley 2051/03.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en el ID N° 300.892.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 18/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN VARIOS - AD REFERÉNDUM / PLURIANUAL 2015/2016"**, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Educación y Cultura.

La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2476 de fecha 26 de febrero de 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y / O SERVICIOS.

EMPRESA: DATA LAB S.A. **RUC N° 80030218-4**

Ítem	Código de Catalogo	Bien/Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
3	43211508-001	Computadora de Escritorio deberá incluir tarjeta de red inalámbrica en cada equipo para la Dirección General de Educación Inclusiva	Unidad	Unidad	40	DELL	EEUU	6.450.000	258.000.000

Lic. Mirta Moringo de Rojas
Representante Legal
Datalab

4	39121004-995	UPS de 1000 VA con estabilizador de tensión para la Dirección General de Educación Inclusiva	Unidad	Unidad	40	KEHUA	CHINA	775.000	31.000.000
10	43211508-001	Computadora de Escritorio PC completa a ser destinadas a las Instituciones Educativas que implementan la modalidad IPA	Unidad	Unidad	70	DELL	EEUU	7.576.086	530.326.020
12	43211508-001	Computadora de Escritorio PC completa - Fase II Aula Temática	Unidad	Unidad	249	DELL	EEUU	7.393.333	1.840.939.917

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **Guaraníes Dos mil seiscientos sesenta millones doscientos sesenta y cinco mil novecientos treinta y siete (IVA incluido si corresponde).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma, hasta el 31 de diciembre de 2016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones; según lo establecido en la Sección III REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa, del Ministerio de Educación y Cultura.

Lic. Mirta Monnigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Mirta Morinigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de marzo de 2016.-

DATA LAB S.A.
PROVEEDOR

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

MIRNA BEATRIZ VERA NOTARIO
Directora General de Administración y Finanzas
CONTRATANTE

Contrato DCP N° 64 /2019

Entre la **Dirección de Beneficencia y Ayuda Social DIBEN,** domiciliada en la calle Estados Unidos N° 135 e/ Avenida Mariscal Francisco Solano López, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Carmen Alonso,** con Cédula de Identidad N° 997.729, en su carácter de Directora General y Presidenta del Consejo de Administración, el **Sr. Gilberto Maldonado Coronel,** con Cédula de Identidad N° 812.901, en su carácter de Tesorero y Miembro del Consejo de Administración, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **H & B TRADING S.A.**, con RUC N° 80029160-3, domiciliada en Avda. Primer Presidente N° 3571 casi Marcelo Onieva de la ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Rossana Andrea Ocampos Ortiz con Cédula de Identidad N° 4.043.740, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y OTROS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y la Contratista con relación a la LCO N° 06/2019 "Adquisición de Equipos Informáticos y Otros" (ID 371.456).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 371.456.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LCO N° 06/2019 "Adquisición de Equipos Informáticos y Otros" (ID 371.456), convocado por la DIBEN.
La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Administración N° 05/1187/19 de fecha 05 de diciembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Orden	Nro. de Item	Descripción	U.M.	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA incluido	Precio total
1	3	Impresora láser de uso estándar (mediana)	Unidad	Unidad	30	Ricoh	China	1.750.000	52.500.000
2	4	Impresora láser de uso estándar (pequeña)	Unidad	Unidad	30	Ricoh	China	1.750.000	52.500.000
3	5	Impresora láser de Uso Intensivo (pequeña)	Unidad	Unidad	5	Ricoh	China	5.089.000	25.445.000
4	7	Scanner pequeño	Unidad	Unidad	4	Visioneer	USA	6.000.000	24.000.000
5	8	Scanner mediano	Unidad	Unidad	3	Visioneer	USA	6.000.000	18.000.000
6	9	Fotocopiadora de Uso Estándar (mediano)	Unidad	Unidad	6	Ricoh	China	5.940.000	35.640.000
7	11	Fotocopiadora Digital de uso intensivo	Unidad	Unidad	2	Ricoh	China	9.570.475	19.140.950
8	14	Calculadora con impresora	Unidad	Unidad	10	Sharp	China	543.750	5.437.500
9	16	Routers de red	Unidad	Unidad	10	MIKROTIK	China	1.092.630	10.926.300
								Total	243.589.750

H&B TRADING S.A.
RUC: 80029160-3

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración - DIBEN

El monto del presente contrato asciende a la suma de 243.589.750 (Gs Doscientos cuarenta y tres millones quinientos ochenta y nueve mil setecientos cincuenta) IVA INCLUIDO.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes, y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 8° DEL DECRETO MH N° 6121/2016:
Las Partes se comprometen a dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8° del Decreto MH N° 6121/2016, conforme a lo siguiente:
a) Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
b) Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores y contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS.
c) La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
d) El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por el contratante como los realizados por funcionarios el Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista; y
e) En cualquier caso en el que se detectare que el proveedor o contratista, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para el con el IPS, deberán ser emplazados por el contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia será desde la fecha de la firma del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos, lugares y condiciones establecidos en el Plan de Entregas de las Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la División de Administración de Contratos, dependiente del Departamento Administrativo, de la Dirección de Administración y Finanzas.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas podrán someter sus

H&B TRADING S.A.
RUC: 80022...3

Gilberto Maldonado
Miembro Titular
Consejo de Administración - DIBEN

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración - DIBEN

diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto,de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al dia 10 mes diciembre y año 2019.

Sr. Gilberto Maldonado Coronel
Tesorero y Miembro del Consejo de
Administración
de la Diben

Lic. Carmen Corina Alonso
Directora General y Presidenta
del Consejo de Administración de la Diben

H&B TRADING S.A.
RUC: 80029160 - 3

Sra. Rossana A. Ocampos O.
H&B TRADING S.A.
RUC: 80029160-3

MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE FILADELFIA

CAPITAL DEL XVI DEPARTAMENTO BOQUERON

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

FILADELFIA
MI CIUDAD, MI ORGULLO

ORDEN DE COMPRA

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA	**ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS Nº 10-2.019**		**O.C. Institucional Nº 10**
Nivel de Entidad	**30**	**Fecha de Emisión**	**: 20/12/2.019**
Entidad:	**228**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1608**		
ID del Llamado:	**371.318**	**Tipo de Procedimiento:**	**CD**
Descripción del Llamado: IMPRESORA SUBLIMACION TARJETAS PVC e IMPRESORA MULTIFUNCIÓN LASER			
Proveedor:	**SDA PARAGUAY S.A.**	**RUC**	**80017709-6**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
2	2	Impresora multifunción laser	Unidad	Lexmark	China	1	5.145.000	5.145.000
						TOTAL		**5.145.000**

SON GUARANÍES CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Dentro de los 15 (quince) días posteriores a la recepción de la orden de compra.

LUGAR DE ENTREGA: Calle Boquerón N° 320 E, ciudad de Filadelfia.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	**[NO]**	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de Filadelfia.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10** % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	2	2	1	0	540	30	11	16	5.145.000
						Total:		5.145.000	

FIRMA PROVEEDOR	20/12/2019 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908.482
Mariscal López 347 - Lambaré

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA U.O.C. Unidad Operativa de Contrataciones Chaco - Paraguayo

VICENTE LOVERA ROBLEDO
Responsable UOC

Calle Boquerón Nº 320 "E"
Código Postal 9300, C.C. Nº 870
Telefax: 595 491 - 433374/6
E-mail: uoc@filadelfia.gov.py
Ciudad de Filadelfia, Boquerón, Paraguay